

ANEXO I SISTEMAS VIALES

Se distinguen según su función jerárquica y escala, las siguientes tres (3) redes:

a) Clasificación de Redes:

a.1 Red Vial Primaria: La componen autopistas, circuitos de circunvalación y avenidas de tráfico rápido cuya función consiste en prolongar, dentro de la ciudad, los accesos que vinculan con ésta, su región y sus zonas de influencia; distribuir el tráfico regional a la Red Vial Secundaria y permitir un rápido acceso a distritos centrales.

La administración territorial respecto a trazos viales en vías primarias, corresponderá a la instancia organizacional jerárquicamente superior a cargo de temas de movilidad, transporte y vialidad del GAMLP.

a.2 Red Vial Secundaria: Sirve de interconexión entre diferentes áreas urbanas y de límites perimetrales entre los diversos Distritos. La componen avenidas de única y doble sentido con o sin giros a la izquierda y calles de distribución que tienen la función de colectoras y distribuidoras.

Conecta los centros generadores de tráfico entre sí como también con la Red Vial Primaria. Absorbe el máximo de transporte público automotor.

La administración territorial respecto a trazos viales en la red vial secundaria y terciaria está a cargo de las Subalcaldías urbanas a través de la unidad especializada de Administración Territorial

a.3 Red Vial Terciaria: La integran calles de acceso o servicio local, pasajes y calles peatonales. Pertenecen a esta red todas las calles de la ciudad que no integran las redes Primarias o Secundarias. Su función consiste únicamente en el servicio al tráfico local.

La administración territorial respecto a trazos viales en la red vial secundaria y terciaria está a cargo de las Subalcaldías urbanas a través de la unidad especializada de Administración territorial

b) Clasificación de Vías.

b.1 Distribuidores Primarios: Estas vías tienen como función principal el de acomodar el tráfico de los viajes de media y larga distancia, y el tráfico de paso; deben diseñarse de manera de permitir un movimiento rápido del flujo vehicular con control estricto de los accesos.

No tienen como función principal el movimiento de peatones ni de acceso a residencias, pero deben incluir la canalización de estos movimientos con seguridad a través de pasarelas a desnivel. No deben considerarse áreas de parqueo. Los movimientos locales deben ser registrados. Es adecuado para la

circulación de vehículos comerciales en horarios definidos. Es importante el espaciamiento de intersecciones.

Las vías peatonales planificadas a ser proyectadas deberán tener un mínimo de 4,00 mts de ancho, siendo permitido contar con una medida inferior en áreas consolidadas.

Pendiente máxima: 12%

La administración territorial respecto a trazos viales en distribuidores primarios, corresponderá a la instancia organizacional jerárquicamente superior a cargo de temas de movilidad, transporte y vialidad del GAMLP

b.2 Distribuidores Distritales: Estas vías tienen el objetivo de vincular el tráfico de media distancia a la red Primaria. Pueden acomodar el servicio de transporte público. El movimiento peatonal en ellas debe ser minimizado y canalizado con seguridad. Es posible incluir parqueo en ellos dependiendo de las condiciones del flujo de tráfico.

Pendiente máxima: 14%

La administración territorial respecto a trazos viales en vías secundarias u otras de menor jerarquía, así como distribuidores distritales o locales está a cargo de las Subalcaldías urbanas a través de la unidad especializada de Administración Territorial

b.3 Distribuidores Locales: Estas vías, como su nombre lo indica, tienen la función de distribuir los movimientos vehiculares cerca al inicio o a la terminación de los viajes. Es importante la provisión de puntos de parada de líneas de transporte público. Los movimientos peatonales deben ser adecuadamente canalizados. La provisión de espacios de parqueo en estas vías es considerable. El paso de vehículos comerciales debe ser minimizado.

Pendiente máxima: 16%

La administración territorial respecto a trazos viales en vías secundarias u otras de menor jerarquía, así como distribuidores distritales o locales está a cargo de las Subalcaldías urbanas a través de la unidad especializada de Administración Territorial

b.4 Vías de Acceso: Estas vías tienen la función principal de permitir el acceso a las zonas residenciales y también pueden ser diseñadas para permitir la entrada de vehículos de carga para la entrega de bienes en zonas comerciales. Una segunda función es el movimiento de peatones con una considerable libertad.

Pendiente máxima: 18%

La administración territorial respecto a trazos viales en vías secundarias u otras de menor jerarquía, así como distribuidores distritales o locales está a cargo de las Subalcaldías urbanas a través de la unidad especializada de Administración Territorial

b.5 Vías Peatonales: Tienen como función predominante el movimiento de peatones con completa libertad. No debe permitir el parqueo de vehículos excepto para servicios y emergencias. El ingreso de vehículos comerciales debe ser permitido sólo para los servicios esenciales y la entrega de productos. En áreas consolidadas se permite contar con vías de un ancho de 1,50 mts y superiores de acuerdo a la realidad consolidada.

Pendiente mayor al 18%.

La administración territorial respecto a trazos viales en vías secundarias u otras de menor jerarquía, así como distribuidores distritales o locales está a cargo de las Subalcaldías urbanas a través de la unidad especializada de Administración Territorial

b.6 Graderías: Tiene la función primordial de permitir el flujo de personas de manera fluida entre diferentes sectores de la ciudad se hallan emplazadas en sectores que por sus características topográficas y pendiente no permite el flujo vehicular. En áreas consolidadas se permite contar con vías de un ancho de 1,50 mts y superiores de acuerdo a la realidad consolidada.

La administración territorial respecto a trazos viales en vías secundarias u otras de menor jerarquía, así como distribuidores distritales o locales está a cargo de las Subalcaldías urbanas a través de la unidad especializada de Administración Territorial

c) Perfiles Viales y Derechos de Vía: Cada tipo de vía establecen relaciones dimensionales que la caracteriza, estas deben ser definidas jerárquicamente para cada Distrito, Macrozona o Macrodistrito.

d) Relaciones entre Jerarquías Viales: Son todos los vínculos o relaciones que deben darse entre las diferentes jerarquías de vías.

e) Ochavas y Chaflandes: Todos los ángulos que formen las cruces de las intersecciones en las vías públicas se sustituirán por una ochava perpendicular a su bisectriz.

Cuando se trace una curva en lugar de la ochava, su parte más saliente será tangente en su punto medio a la ochava que corresponde.

La longitud de las ochavas será fijada por el Ejecutivo Municipal según la intensidad de tráfico, el ángulo y el ancho del cruce y por razones de visibilidad. Esta longitud variará entre cero y veinte metros.

Cuando una misma vía describa una curva cuyas tangentes extremas formen un ángulo interior que sea mayor a 120° se preverá una ochava de 20,00 mts.

La superficie de terreno para la formación de la ochava se computará dentro del área de espacios libres.

El cordón de acera en las esquinas se proyectará en forma circular y debe permitir el acceso y circulación de personas con discapacidad.

El dimensionamiento estará en relación directa con la diversidad e importancia del tráfico circulante. De acuerdo al ángulo de cruce, en intersecciones de menor importancia y con poco flujo vehicular, se pueden emplear los siguientes radios para el cordón de acera.

Ángulo interior entre tangentes extremas	-	radio:
67° 30°		6,00 mts
90° 00°		8,00 mts
112° 30°		12,00 mts

Para los camiones de mayor tonelaje, en caso de giro a la derecha, utilizan el carril paralelo al carril interior, dada la amplitud de la maniobra. Por esta razón las curvas de un solo radio deben ser empleadas solamente en áreas de urbanizaciones con mayor porcentaje de viviendas. En caso de que se cuente con intersecciones en las cuales circule apreciable cantidad de vehículos pesados, las curvas deberán ser proyectadas con tres radios, cuyo radio principal será de 8,00 mts y los demás de 16,00 mts a 21,00 mts, intersecciones de carácter especial, tendrán radios mayores.

Para el empleo de este tipo de diseño se deberá consultar a la Unidad Jerárquicamente Responsable.

f) Encrucijada de Giro: Cuando se utiliza este tipo de solución, el núcleo deberá tener un radio mínimo de 10,00 mts.

Normas de diseño para estas soluciones serán dadas caso por caso por la Unidad Jerárquicamente Responsable.

g) Pendientes: Ninguna vía pública tendrá una pendiente menor de los diversos tipos de vías, las pendientes máximas ideales de las vías deben ser:

Distribuidores Primarios	Pendiente máxima 12%
Distribuidores Distritales	Pendiente máxima 14%
Distribuidores Locales	Pendiente máxima 16%
Distribuidores Acceso	Pendiente máxima 18%
Vías Peatonales	Pendiente mayor al 18%

Los valores máximos serán aplicados solamente en casos excepcionales y por tramos de longitud reducida.

En casos de contarse con pendientes mayores a 18%, preferentemente será necesario proyectar escalinatas considerándose estas vías como peatonales, considerando la supresión de barreras arquitectónicas.

En el sector de intersecciones se evitará en lo posible diseñar pendientes mayores al 4%.

VÍAS FÉRREAS.

- El derecho de vía, en toda la longitud, tendrá un ancho de 30,00 mts medido a 15,00 mts del eje de vía.
- En el área urbana el paso directo de peatones debe estar impedido por la instalación de una malla olímpica a ambos lados de la vía.

CATEGORIZACIÓN DE VÍAS - CIUDAD DE LA PAZ

Carriles *	Sentidos	Ancho de carril (mts)	Ancho de calzada (mts)	Acera mínima (mts)	Ancho de vía (mts)
1	1	2,70 - 3,00	2,70 - 3,00	1,50	6,00
2a	1	2 * 3,00	6,00	1,50	9,00 - 12,00
2b	2	2 * 3,50	7,00	1,50	
3a	1	3 * 3,00	9,00	2,00	12,00 - 16,00
3b	2	3 * 3,50	10,50	2,00	
4	2	2 * 2 * 3,50	14,00	2,00	18,00 - 22,00
6	2	2 * 3 * 3,00	18,00	2,00	

* El número de carriles define la categoría de la vía, por tanto supone volumen de tráfico e implícitamente velocidades.

- 1 Vía peatonal y/o de recolección de tráfico local que accede a un Distribuidor Principal.
- 2a Vía de tráfico local o Distribuidor Local cuando funcione en par vial.
- 2b Vía de acceso local.
- 3a Distribuidor Local o Distribuidor Distrital cuando funcione en par vial.

- 4 Distribuidor Distrital.
- 6 Distribuidor Principal.

El ancho óptimo pero no mínimo de graderías y callejones es de 4,00 mts.

Sitr@m 24-17
GTNGG/JAL/*gnendoza*